

Mandando cortar los juicios seguidos contra autoridades políticas y militares, por actos relacionados con las elecciones políticas en el Departamento de Loreto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Los Jueces y Tribunales comunes, después de promulgada esta ley, cortarán los juicios que se siguen contra las autoridades políticas y oficiales de policía, que fueron enjuiciados en el departamento de Loreto, durante el período electoral del mes de mayo a setiembre de 1924, a consecuencia de los actos que se practicaron, en sus respectivas jurisdicciones, en defensa del orden público.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Salade Sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente de Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Senador Secretario.

N. Pérez Velásquez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

A. Magaña.